

Información de Trámite

Nombre Trámite	CRUCE DE FONDOS DE CESANTÍA PARA CANCELAR O ABONAR OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a permitir al afiliado - empleador pagar las obligaciones patronales con los fondos de cesantía, a través de la página web institucional, www.iess.gob.ec
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los afiliados / jubilados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de Fondos de Cesantía. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec .
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Cruce de cuentas entre cesantía y mora patronal

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite virtual: Trámite que se realiza totalmente en el portal web del IESS y su proceso de respuesta es automático.

Requisitos:

1. Clave de acceso al portal IESS: Obtenga previamente la clave de usuario, digite el número de identificación en el aplicativo de cesantía, de tal manera que genere o consulte la solicitud.
2. Cédula de identidad: Ingrese al aplicativo del seguro especializado opción "Cesantía", para solicitar el cruce de sus fondos.

Requisitos Específicos:

Requisito Alternativo:

1. Código de identificación para extranjeros, aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.
 - Registre el código de identificación para extranjeros en la página del IESS, www.iess.gob.ec, documento otorgado por el IESS en los Centros de Atención Universal.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

IMPORTANTE:

Para realizar la solicitud del Cruce de Fondos de Cesantía, con el objetivo de cancelar o abonar Obligaciones Patronales Pendientes debe considerar las siguientes condiciones:

- a. Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.
- b. Cumplir con las aportaciones necesarias (24 no simultáneas).
- c. Haber cumplido 60 días de estar cesante o encontrarse jubilado.
- d. No tener préstamos quirografarios vigentes.
- e. Tener mora patronal.

INDICACIONES:

1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', seleccione 'Afiliados', dé clic en la opción 'Cesantía'; o, a su vez, dé clic en el botón denominado "Ir al trámite en línea" ubicado en la parte inferior de esta pantalla.
2. Ingrese su número de cédula y clave.
3. Seleccione 'Devolución del Fondo de Cesantía' del menú ubicado en la izquierda de la pantalla y seleccione la opción 'Cruce Obligaciones Patronales'; y, si cumple con los requisitos, automáticamente el sistema le permitirá registrar la solicitud.
4. Dé clic en 'Continuar' hasta que finalice el proceso; y, se desplegará el mensaje 'Transacción exitosa'.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuari@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	164
2025	11	0	210
2025	10	1	239
2025	09	0	128
2025	08	0	134
2025	07	0	193
2025	06	0	285
2025	05	0	231
2025	04	0	249
2025	03	0	299
2025	02	0	355
2025	01	0	284
2024	12	0	8
2024	11	0	31
2024	10	0	28
2024	09	0	17
2024	08	0	8
2024	07	0	15
2024	06	0	275
2024	05	1	16
2024	04	0	40
2024	03	0	89
2024	02	1	26

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	112